



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-17900248-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2022-17900248-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 4230/2016 la firma denominada DROGUERÍA ROBLES de DANIEL HÉCTOR ROBLES, CUIT: 20-12160274-2, Legajo N° 361, con domicilio en la calle Alfredo Palacios N° 1063 de la localidad de Victoria, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, bajo la dirección técnica del farmacéutico Sergio Raúl ARAGONES (DNI: 16.534.828, Matrícula 11.878), obtuvo la habilitación para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05 y 7038/15, vigente hasta el día 20/04/2021.

Que la firma solicita la Renovación de la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05, 7038/15 y 2069/18.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Renuévase y extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05, 7038/15 y 2069/18 a la firma DROGUERÍA ROBLES de DANIEL HÉCTOR ROBLES, CUIT: 20-12160274-2, Legajo N° 361, con domicilio en la calle Alfredo Palacios N° 1063 de la localidad de Victoria, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, bajo la dirección técnica del farmacéutico Sergio Raúl ARAGONES (DNI: 16.534.828, Matrícula profesional: 11.878).

ARTÍCULO 2°.- Extiendase el Certificado de habilitación de establecimiento correspondiente a la renovación conferida en el Artículo 1° de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTICULO 3°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para la emisión de la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento. Notifíquese al interesado de la presente Disposición, de la Constancia mencionada en el Artículo 1° y el Certificado de habilitación de establecimiento mencionado en el Artículo 2°. Cumplido; pase a Guarda Temporal.

EX-2022-17900248-APN-DVPS#ANMAT

nm



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: Constancia de cumplimiento de BPD – DROGUERÍA ROBLES DE DANIEL HÉCTOR ROBLES

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE
MEDICAMENTOS**

Certificase que el establecimiento **DROGUERÍA ROBLES DE DANIEL HÉCTOR ROBLES, CUIT N° 20121602742**, con domicilio sito en la calle Alfredo Palacios N° 1.063, Localidad de Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES** cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

EX- 2022-17900248- -APN-DVPS#ANMAT.-

Legajo N° 361.-

DI -2023-6535-APN-ANMAT#MS.-

Vigencia: 21 de abril de 2026